



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 1538 04.04.2016

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE  
CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA  
LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y  
SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI  
REGIÓN DE FONASA"**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 2.1 D/N° 136/2015 que designa subrogantes del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4D/N°2443/2014 que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 ;lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar un único servicio de **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**.

2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos servicios.

3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.

4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA".**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El FONDO NACIONAL DE SALUD requiere contratar un servicio de mantenimiento para los equipos de climatización y aire acondicionado para las sucursales, bodegas, dependencias y oficinas del Fondo Nacional de Salud correspondiente a la Región Metropolitana y VI región, lo que en su conjunto suman un total de 299 equipos instalados, con el propósito de asegurar que los sistemas de climatización y aire acondicionado cumplan con niveles adecuados de operatividad y seguridad para los usuarios y personal de FONASA.

#### **2. PARTICIPANTES**

##### **2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR**

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

##### **2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley Nº 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del servicio.

#### **3. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o

aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del servicio y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Servicio es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Servicio.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

#### **5. ETAPAS DEL PROCESO**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

**5.1 Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.1 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2 Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

Los días y horarios estipulados se indican en el Calendario General, donde serán recibidos por personal del Sub-Departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N., [cpsanmartin@fonasa.cl](mailto:cpsanmartin@fonasa.cl).

El Subdepto. de Administración del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en el Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

**5.4 Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

**5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los Criterios de Evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

**5.6 Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas(S) de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

**5.7 Ampliación de Plazos:** En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## **6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

### **6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 100.000.-, indicando en su glosa: "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA**", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la entrega del documento que garantice el fiel cumplimiento del servicio.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

### **6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$500.000, impuesto incluido, cuya glosa será: "**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO LICITACIÓN PÚBLICA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA**", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del servicio.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y servicios, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 12 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 13 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**, es de 8 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. Recepcionada el documento de Garantía se emitirá la orden de compra respectiva, según número 23 de estas bases.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### 7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl):

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA**" dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento de Fonasa, señalando además el nombre del participante y su Rut.

### 7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. **Precio (Oferta Económica), según anexo n°6.**
2. **Experiencia, según anexo n°7.**
3. **Plazo de Entrega, según anexo n°8.**

1. PRECIO	ANEXO N°6	El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.  El precio debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.  La oferta económica se presentará en pesos chilenos.  El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción
-----------	-----------	---

		<p>del IVA.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°7	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2012 en adelante, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura correspondiente.</li> </ul> <p>Toda la información debe ser comprobable.</p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°8 a)	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°8 a) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</p>

**Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

## **8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA" ,ID 591-9-LE16.

Esta Comisión está integrada por el Jefe de la Sección Recursos Físicos, por una funcionaria de la Sección Servicios Generales y por un funcionario de la Sección Recursos Físicos; o quienes los subroguen o quienes estos designen en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

**Titulares:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Francisco Bilbao V.	Jefe Sección Recursos Físicos
Viviana González P.	Funcionaria Sección Servicios Generales
Juan Escobar L.	Funcionario Recursos Físicos

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Jefa del Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas (S) del Nivel Central, la adjudicación de la licitación a un oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque la ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

### 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

<b>N°</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a)	<b>PRECIO( OFERTA ECONÓMICA)</b>	40
b)	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	30
c)	<b>EXPERIENCIA</b>	25
d)	<b>CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES</b>	5
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) Precio (40%):

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán de menor a mayor de acuerdo al Anexo N°6 presentado, aplicando la siguiente formula:

$$\text{PRECIO} = (\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje obtenido Precio} \times \text{ponderador (40\%)}$$

**b) Plazo de Entrega (30%):**

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 28 días	50
Entre 29 y 36 días	25
37 o más días	0

**En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.**

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje obtenido Plazo de Entrega} \times \text{ponderador (30\%)}$$

**c) Experiencia (25%):**

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 7.

**Suma de los montos de Proyectos similares.**

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Igual o sobre \$50.000.000	100
Entre \$49.999.999 y \$35.000.000	70
Entre \$34.999.999 y \$25.000.000	50
Menos de \$25.000.000.	25
No acredita o no indica	0

Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:

1. Se deberá presentar el anexo n° 7 más la factura correspondiente a la obra presentada.

**Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.**

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 7 de las bases de licitación.

**Puntaje = Puntaje obtenido Experiencia x ponderador (25%)**

**d) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%)**

Se considerará la completitud de los antecedentes presentados, de acuerdo al siguiente puntaje:

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	70 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

**Puntaje = Puntaje obtenido Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales x ponderador (5%)**

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores:

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) EXPERIENCIA, d) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**

**9.4 DESEMPATE**

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mayor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

**10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a no ingresar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio en el plazo establecido, desista de su oferta, no acepte la orden de compra dentro de las 48 horas de enviada, no firme el Acta de Entrega en el plazo definido en el 1.2 de las Bases Técnicas, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **11. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La Vigencia del servicio, será de 3 meses.

El plazo de vigencia será contado desde la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicado. FONASA, a través del Administrador del Servicio comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la tramitación administrativa esté totalmente terminada.

## **12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO**

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 11 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el Servicio en los siguientes casos:

- a)** Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b)** Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c)** Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d)** Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e)** Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f)** Incumplimiento de lo establecido en los números 18 y 19 referido a Subcontratación y Cesión del Servicio, respectivamente.
- g)** Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h)** En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i)** No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- j)** Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Servicio es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k)** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, siempre y cuando no exista alguna causal que le

exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

- l) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, en un plazo posterior a los 8 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 13 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- n) Atrasos por más de 20 días corridos.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el servicio terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

### **13. MULTAS**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Servicio, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos e indicados en el anexo N°8.  
Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso, a contar de la fecha del plazo de entrega ofertado, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado de los servicios.
- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 12 de las Bases Administrativas.

### **14. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del servicio, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Servicio, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten

fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.

- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Servicio tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 13.

## **15. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio al Jefe de la Sección Servicios Generales, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la orden de compra, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

## **16. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **16.1 FACTURACIÓN**

El servicio contratado será facturado en un pago único:

- Estado de pago único: al término de las obras, el cual equivale al 100% , según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Servicio.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Servicio.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente, que será entregada en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

### **16.2 PAGO**

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Servicio, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

**De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.**

### **16.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **17. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 12 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio y faculta al Fondo a poner término anticipado al servicio. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## **18. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria no podrá subcontratar ningún tipo de servicio, partida o ítems involucrados en los servicios contratados.

## **19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder el servicio, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

## **20. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **21. MONTO DEL SERVICIO**

El monto estimado del servicio es de \$ 12.000.000.-, impuestos incluidos.

## **22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

## **23. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

La relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. El plazo máximo para la aceptación de la orden de compra, será de 48 horas desde que FONASA la emite a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **BASES TÉCNICAS**

#### **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

##### **1. GENERALIDADES.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de mantenimiento, por única vez, para los equipos de climatización y aire acondicionado para las sucursales, bodegas, dependencias y oficinas correspondientes a la Región Metropolitana y VI región, lo que en su conjunto suman un total de 299 equipos instalados, con el propósito de asegurar que los sistemas de climatización y aire acondicionado cumplan con niveles adecuados de operatividad y seguridad para los usuarios y personal de FONASA.

##### **1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Anexos con los antecedentes de las dependencias.

##### **1.2. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del servicio, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria. El plazo para firmar el Acta de Entrega será de 2 días hábiles a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra o en la fecha que le informe el Administrador del Servicio vía correo electrónico.

La duración para desarrollar de los trabajos de mantención se estima en 36 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Servicio y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

### **1.3. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA**

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del servicio, impuestos incluidos, previa autorización por escrito del Administrador del Servicio.

Se deberá considerar disminución de obra por equipos que por razones de fuerza mayor no puedan ser mantenidos y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por el administrador del servicio y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutado. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el administrador del servicio y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

### **1.4. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN**

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

## **2. CONDICIONES GENERALES.**

### **2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las condiciones para ejecutar las mantenciones y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para las mantenciones en las sucursales podrá ser de lunes a Jueves de 16:30 a 23:00hrs, los días viernes se podrán iniciar los trabajos a partir de las 14:00 hasta las 20:00 este horario podrá ser modificado por motivos de operación de las sucursales.

El horario de trabajo para las mantenciones de las oficinas del nivel central, que corresponde al edificio de Monjitas n° 665, edificio Miraflores n°515 y edificio Ismael Vergara n°670 se efectuaran los días sábados y domingo de 08:00 a 20:00 o en su efecto durante la semana en horario nocturno después de las 20:00 horas.

Los horarios establecidos no podrán ser modificados salvo expresa autorización por escrito del administrador del servicio.

### **2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.**

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, verificar las protecciones de los materiales, equipos y requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

### **2.3. PREVENCIÓN DE OBRAS.**

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal. Será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en el servicio a ejecutar.

### **2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.**

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se deberán ejecutar de acuerdo a lo establecido en estas bases, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

## **2.5. RETIRO DE RESIDUOS.**

Una vez iniciado los trabajos se deberá mantener y dejar las áreas intervenidas limpias y libres de cualquier residuo o desecho. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

## **2.6. NORMAS.**

Todas las actividades y ejecución de trabajos deberán ser regidas y ajustarse a lo dispuesto en las siguientes normas de seguridad, previsión y normas técnicas:

- Lo indicado en las presentes especificaciones técnicas.
- Ley nº16.744 de 1968, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos.
- Decreto supremo nº76 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto supremo nº54 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto supremo nº40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto supremo nº594 de 1999, Ministerio de Salud.
- Código del trabajo.
- NCh.2056.
- Nch.1430.
- NCh.3268
- NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- La normativa vigente nacional en términos ambientales y de seguridad.
- NCh 3241-2011.
- NCh 2245. Of 2003
- NCh 2190. Of 2003
- NCh 382. Of 2004
- ANSI/ASHRAE 34:2007
- ASME A 31.1:2007.
- ASME B 31.5:2010.
- ASME E 681:2009.

Estas normas se entienden integradas a estas bases Técnicas y que el adjudicatario declara conocer.

## **2.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten o se encuentren en los lugares que están siendo intervenidos. Será responsable de comunicar cualquier novedad de la obra, mantener la asistencia periódica de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además, desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad, usuarios y personal de FONASA que estén presente en las dependencias donde sea necesario realizar intervenciones.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, cinturones o arneses de seguridad para trabajos en altura, tapones para los oídos, máscaras para el polvo, guantes y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en la obra.

Para los trabajos en los que se intervienen circuitos eléctricos, la implementación y herramientas deberán contar con características dieléctricas.

Todo lo anteriormente señalado será integrado en una propuesta de higiene y seguridad que deberá adjuntarse al momento de postular.

## **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.**

El servicio de mantenimiento requerido por FONASA consiste en realizar por una sola vez las mantenencias preventivas, a los equipos de aire acondicionado de cada una de las dependencias indicadas.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se ejecutaran según programa de mantenimiento indicado en la carta Gantt.

Los equipos sujetos a mantenimiento son los siguientes.

- Equipo Aire Acondicionado tipo Split muro 9.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo Split muro 12.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo Split muro 18.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo Split muro 24.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo Split muro 36.000 btu.
- Equipos de Aire Acondicionado Ventana 9.000 btu.
- Equipos de Aire Acondicionado Ventana 12.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo cassette de 12.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo cassette de 18.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo cassette de 24.000 btu.
- Equipo Aire Acondicionado tipo cassette de 36.000 btu.
- Equipos de climatización.
- Alimentaciones eléctricas de fuerza y control que correspondan a equipos sujetos a este servicio.

#### 4. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS.

Las dependencias objeto de estas bases serán todas las sucursales de atención al público, oficinas del nivel central, bodegas y otras dependencias correspondiente a la Región Metropolitana y VI Región, detalladas en el anexo n° 9 de las presentes bases de licitación.

#### 5. TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO.

##### 5.1. Mantenimiento Preventivo.

Se deberá realizar un mantenimiento preventivo integral a todos los componentes y partes de los equipos de aire acondicionado instalados en las dependencias de Fonasa objetos de esta licitación por lo que se deberá considerar:

<b>PAUTA MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO</b>	
<b>Ítems</b>	<b>CONSIDERACIONES</b>
1	Eliminar presencia de óxido mediante limpieza mecánica.
2	Retiro a taller para mantenimiento profundo (para equipos fan coil)
3	Revisar, limpiar y lubricar motores de ventiladores.
4	Eliminar presencia de óxido mediante limpieza mecánica, aplicación de anticorrosivo y pintura final (del color del equipo).
5	Revisión de Flexibles y O' rings (sellos).
6	Verificar carga térmica del recinto y contrastar con la capacidad del equipo o equipos.
7	Medir aislación de motor compresor y ventilador.
8	Revisar protección de sobrecarga.
9	Revisión de Flexibles y O' rings (sellos).
10	Verificar carga térmica del recinto y contrastar con la capacidad del equipo o equipos.
11	Corregir (peinar) aletas de condensador y evaporador.
12	Eliminar ruidos o vibraciones fuera de parámetros
13	Lavado de serpentín de agua fría (para equipos fan coil)

14	Limpieza de condensador y evaporador (es) con detergentes industriales biodegradables.
15	Limpieza de contactores eléctricos.
16	Limpieza de filtros, porta filtros, rodetes, motores, ventiladores y difusores de aire.
17	Limpieza de tableros eléctricos.
18	Limpieza e inspección de tarjetas electrónicas.
19	Limpieza exterior de las unidades (evaporador y condensador).
20	Lubricación de ejes, descansos, bujes, rodamientos.
21	Realizar control de presión de refrigerante, regular y cargar de ser necesario.
22	Registrar caudales de aire entregado por el equipo.
23	Registrar consumos eléctricos
24	Registrar temperaturas de inyección y succión de aire, operando en frío y calor.
25	Revisar presiones de succión y descarga (de contar con apéndice).
26	Revisar protección de sobrecarga.
27	Revisar y limpiar bandeja, tubería de desagüe y bomba de condensado
28	Revisión de aislación térmica.
29	Revisión de bases de fijación y juntas anti vibración.
30	Revisión de conexiones circuito eléctrico.
31	Revisión de funcionamiento de válvulas, solenoides, presostatos.
32	Revisión de funcionamiento de velocidades del motor
33	Revisión de selector de modos y velocidades de trabajo.
34	Revisión de termostato y switch selector (regular de ser necesario).
35	Revisión reapriete de anclajes mecánicos.
36	Revisión y eliminación de fugas
37	Revisión y reapriete de conexiones eléctricas.
38	Verificar funcionamiento frío/calor.
39	Verificar nivel de aceite.

## 6. IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL.

El adjudicatario deberá entregar la nómina del personal que efectúe trabajos para este servicio, para este mismo propósito todo el personal técnico y administrativo que preste servicios a FONASA deberá estar provisto de una tarjeta o credencial identificadora donde conste nombre, Rut, cargo que desempeña y el nombre de la empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes, que les serán dados a conocer durante la ejecución del servicio.

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario durante la ejecución de cualquiera de los trabajos descritos con anterioridad, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA por lo que deberá considerar.

- Todo el personal de la empresa mantenedora deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a oficinas, sucursales, dependencias y bodegas.
- Deberá avisar a FONASA o en su efecto al jefe o encargado de la dependencia a intervenir, el inicio y término de cualquier tipo de trabajo que se realice en oficinas, sucursales, dependencias o bodegas aun cuando estas sean programados.
- Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.

- Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el responsable del servicio pueda ser ubicado en forma inmediata y en cualquier horario en caso que sea requerido.
- FONASA por medio de su representante en cada una de sus dependencias podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuente con los elementos de seguridad que correspondan o las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de estas obras suspendidas, tampoco se podrá solicitar indemnización de ninguna índole.
- La administración del servicio por parte de FONASA velará por la correcta ejecución de todo el mantenimiento, como así mismo cuidará la calidad de los trabajos.
- El encargado de cada grupo de trabajo, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la persona encargada de la dependencia.

## **8. GARANTÍAS.**

La garantía de los trabajos será de 3 meses, contado a partir de la fecha de recepción final de los trabajos.

La garantía exigida se entiende por aceptada por el solo hecho de firmar el anexo 1-A "Declaración de aceptación de las bases administrativas y técnicas".

## **9. FICHA DE ENTREGA.**

Se deberá considerar la confección de una ficha técnica por cada una de las dependencias, sucursales, oficinas, donde se incluirá el detalle de los equipos existente y sus características técnicas, además de indicar un check list de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1 de estas bases técnicas.

Esta ficha deber entregarse al momento de la recepción final en forma impresa y digital.

El modelo de ficha bases indicado podrá modificarse o adecuarse de acuerdo a las características técnicas de cada equipo de aire acondicionado mantenido, esta modificación deberá ser aprobada por el administrador del servicio.

La ficha técnica solicitada deberá ser entregada completa y firmada por el técnico ejecutante, el supervisor responsable y en encargado de la dependencia correspondiente.

**La firma del responsable, encargado de la dependencia o jefe de sucursal no implica una aprobación técnica de la mantención realizada.**



**FICHA TECNICA DE MANTENCION AIRE ACONDICIONADO.**

FICHA N° \_\_\_\_\_

RECINTO/SUCURSAL	
DIRECCION	
FECHA	
CANTIDAD DE EQUIPOS	UNDS
REALIZADO POR	

DESCRIPCION EQUIPO N°1			
MARCA			
MODELO			
POTENCIA	(W)	POTENCIA FRIO	(BTU)
TENSION DE SERVICIO	(V)	POTENCIA CALOR	(BTU)
I NOMINAL	(A)	PRESION	(PSI)
UBICACION			
CUENTA CON MANUAL	SI		NO
CUENTA CON CONTROL	SI		NO

ITEMS DE MANTENCION REALIZADOS		
DESCRIPCION	SI	NO
Limpieza de condensador y evaporador (es) con detergentes industriales biodegradables.		
Revisión y reapriete de conexiones eléctricas.		
Revisión reapriete de anclajes mecánicos.		
Revisión de bases de fijación y juntas anti vibración.		
Limpieza de filtros, porta filtros, rodetes, motores, ventiladores y difusores de aire.		
Limpieza exterior de las unidades (evaporador y condensador).		
Lubricación de ejes, descansos, bujes, rodamientos.		
Revisar y limpiar bandeja, tubería de desagüe y bomba de condensado		
Eliminar ruidos o vibraciones fuera de parámetros		

DESCRIPCION MANTENCION	SI	NO
Revisión de funcionamiento de válvulas, solenoides, presostatos.		
Revisión de aislación térmica.		
Revisar presiones de succión y descarga (de contar con apéndice).		
Revisión de conexiones circuito eléctrico.		
Verificar nivel de aceite.		
Limpieza e inspección de tarjetas electrónicas.		
Revisión de termostato y switch selector (regular de ser necesario).		
Revisión de selector de modos y velocidades de trabajo.		
Verificar funcionamiento frío/calor.		
Corregir (peinar) aletas de condensador y evaporador.		
Revisión y eliminación de fugas		
Realizar control de presión de refrigerante, regular y cargar de ser necesario.		
Limpieza de contactores eléctricos.(si aplica)		
Lavado de serpentín de agua fría (para equipos fan coil)		
Revisar protección de sobrecarga.		
Medir aislación de motor compresor y ventilador.		
Revisar, limpiar y lubricar motores de ventiladores.		
Revisión de cableado		
Limpieza interior con productos apropiados		
Registrar consumos eléctricos		
Registrar temperaturas de inyección y succión de aire, operando en frío y calor.		
Registrar caudales de aire entregado por el equipo.		
Revisión de funcionamiento de velocidades del motor		

OBSERVACIONES

EJECUTADO POR:	
FECHA:	FIRMA
REVISADO POR:	
FECHA:	FIRMA
APROBACION JEFE SUC.	
FECHA:	FIRMA

#### **10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos realizados para FONASA por el adjudicatario serán recepcionados por el administrador del servicio o quien este designe.

Al momento de la entrega final de los trabajos se deberá incluir la presentación de la ficha técnica de cada una de las sucursales, dependencias o recinto, la cual deberá ajustarse a lo indicado en el punto número 8 de estas bases técnicas.

FONASA se reserva el derecho de inspeccionar el estado de los trabajos ejecutados de forma aleatoria, pudiendo en todo momento y sin previo aviso visitar, controlar, verificar que se cumplan todas las normas exigidas para este servicio.

Si se determina que los trabajos no cumplen con las exigencias de calidad definidas, se encuentran defectuosos o se utilizan materialidades de inferior calidad a la solicitada, no se dará curso a la recepción de estos y el adjudicatario estará en la obligación de proceder a su corrección de acuerdo a lo indicado en las presentes bases y solicitar una nueva recepción.

#### **11. CANTIDAD DE MANTENCIONES**

Los servicios de mantención corresponden su prestación una única vez a todos los equipos detallados.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

**"LICITACIÓN PÚBLICA"**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

**a)** Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

**b)** Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN PÚBLICA”

“MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA”

Yo.....Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha :

**ANEXO N°2 – B**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

Yo..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 3**

**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

---

**Firma del Representante Legal**

Fecha:

**ANEXO N° 4  
CHECK LIST**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).</li> </ul>	
Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1	
Identificación del Representante Legal, según Anexo N°3.	
Precio (Oferta Económica), según Anexo N°6.	
Experiencia, según Anexo N°7.	
Plazo de Entrega, según Anexo N°8.	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha

**ANEXO N° 5**

**CALENDARIO GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Día 04/04/2016	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 05/04/2016 al Día 06/04/2016	Hasta las 19:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando un correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N., <a href="mailto:cpsanmartin@fonasa.cl">cpsanmartin@fonasa.cl</a> .
Día 07/04/2016	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno.
Día 08/04/2016	De 8:00 a 20:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 12/04/2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 14/04/2016	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 14/04/2016	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 21/04/2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"

MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO PARA EL NIVEL CENTRAL, REGION METROPOLITANA Y VI REGION FONDO NACIONAL DE SALUD					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTAL NETO \$
1.	Mantención Equipos de Aire Acondicionado				
1.1.	Valor Unitario por Equipo	UNID.	299		
				<b>TOTAL COSTO NETO</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL VALOR BRUTO</b>	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 7**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

<b>N° FICHA</b>	<b>(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable con Servicios del mandante acompañado de las facturas de pago final de la obra)</b>			
<b>Nombre del Cliente o Mandante</b>				
<b>Tipo de Cliente</b>				
<b>Sector</b>	<b>Público</b>		<b>Privado</b>	
<b>Nombre del Servicio</b>				
<b>Fecha Inicio Servicio</b>				
<b>Fecha de Término Servicio</b>				
<b>Monto del Servicio</b>				
<b>Descripción breve del Servicio</b>				
<b>Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias</b>				

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- Servicios del mandante acompañado de la factura de pago fina. Toda la información debe ser comprobable.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 8**

**PLAZO ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA”**

<b>a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)</b>	
---	--

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 9  
DETALLE DEPENDENCIAS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y VI REGIÓN DE FONASA"**

DZ	NOMBRE DE SUCURSAL	DIRECCIÓN	Cantidad de Equipos de Aire Acondicionado por sucursal
RM	SUCURSAL MONJITAS	SAN ANTONIO N° 459	7
RM	SUCURSAL RECOLETA	RECOLETA N° 2746 LOCAL 1 Y 2 INTERIOR DE UN STREP CENTER	5
RM	SUCURSAL CONCHALÍ	FERMIN VIVACETA N° 3161	1
RM	SUCURSAL EL LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX N° 3965	4
RM	SUCURSAL EST. CENTRAL	ALAMEDA N° 3156 LOCAL 1096	3
RM	SUCURSAL LA FLORIDA	VICUÑA MACENNA N° 6969 PISO 6, Integrame dica	6
RM	SUCURSAL LAS CONDES	APOQUINDO N° 9071	2
RM	SUCURSAL MACUL	AVDA. MACUL N° 2555 LOCAL 5	2
RM	SUCURSAL MELIPILLA	ORTUZAR N° 582 LOCAL 10Y12	4
RM	SUCURSAL MIRAFLORES	MIRAFLORES N° 176	1
RM	SUCURSAL MORANDE	AGUSTINA N° 1197	2
RM	SUCURSAL PEÑAFLORES	ARTURO PRAT N° 113, PEÑAFLORES	3
RM	SUCURSAL PLAZA MAIPU	ALBERTO LLONA N° 1770	6
RM	SUCURSAL PLAZA TOBALABA	CAMILO HENRRIQUEZ N° 3296	1
RM	SUCURSAL PROVIDENCIA	LUIS THAYER OJEDA N° 0150	2
RM	SUCURSAL PUENTE ALTO	CONCHA Y TORO N° 3779	0
RM	SUCURSAL SAN BERNARDO	AMERICA N° 654	0
RM	SUCURSAL SAN MIGUEL	AVDA J. M. CARRERA N° 5728	3
RM	SUCURSAL RENCA	BLANCO ENCALADA N° 1335-A	2
RM	SUCURSAL COLINA	AVDA. NUEVA COLINA N° 700	1
RM	SUCURSAL HOSP. SOTERO DEL RÍO	CONCHA Y TORO N° 3459	1
RM	SUCURSAL CRS SALVADOR ALLENDE	TENIENTE CRUZ N° 800, PUDAHUEL	1
RM	SUCURSAL CRS CORDILLERA	AV. LAS TORRES N° 5100, PEÑALOEN	1
RM	SUCURSAL HOSP. ROBERTO DEL RÍO	PROFESOR ZAÑARTU N° 1085	1
RM	SUCURSAL SAN JUAN DE DIOS	PORTALES N° 3239	1
RM	HOSPITAL SALVADOR	AV. SALVADOR N° 364, PROVIDENCIA	0
RM	HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE (EX J.J. AGUIRRE)	AV. SANTO DUMONT N°999	1
RM	FUNDACIÓN FALP	RANCAGUA N° 878, PROVIDENCIA	0
RM	HOSPITAL CURACAVI	AV. AMBROSIO O'HIGGINS N°500	1
RM	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	HORTENSAS N° 400, CERRILLOS	1
RO	SUCURSAL SAN FERNANDO	BDO O'HIGGINS N° 501- 505	3
RO	SUCURSAL RENGO	AVDA. BISQUERT N° 340	0
RO	SUCURSAL SAN VICENTE	GERMAN RIESCO N° 858, LOCAL 15, GALERIA MARGANES	1
RO	SUCURSAL SANTA CRUZ	CLAUDIO CANCINO N° 79	1
RO	CGR RANCAGUA	ESTADO N° 101	2
RO	SUCURSAL RANCAGUA	ESTADO N° 101	3
RO	CESFAM D. OSVALDO RUZ DE MACHALI	MIRANDA 420 (CESFAM DR. OSVALDO RUZ)	0
RO	CESFAM SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	LUCO 400 (CESFAM MOSTAZAL)	1
RO	MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO	MIGUEL CUADRA 100	1
RO	MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA	INDEPENDENCIA N°568 (LOCAL CERCAÑO A LA MUNICIPALIDAD)	2
RO	HOSPITAL DE PICHILEMU	ERRÁZURIZ N°152	0
RM	SUCURSAL PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE 2025	2
RM	SUCURSAL DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	MONJITAS N°599, STGO.	2
RM	OFICINAS DE ISMAEL VALDES	ISMAEL VALDES VERGARA 670	13
RM	GINNASIO FONASA	VENTURA LAVALLE 674	0
RM	BODEGAS MONEDA	MONEDA 1040	0
RV	RECINTO LAS CRUCES	AVENIDA LA PLAYA 700	0
RM	PLAZA PUENTE ALTO	POBLACION CANAEMPU PJE 1 N°313	3
RM	LA REINA	AVENIDA LARRAIN N°560, LA REINA	1
RM	CESFAM ANDES	LOS ANDES N°670, QUINTA NORMAL	1
RM	TALAGANTE	COVADONGA N°230, TALAGANTE	1
RM	QUINTA NORMAL	CATAMARCA N°2232, QUINTA NORMAL	2
RM	QUILICURA	JOSE FRANCISCO VERGARA N°285, QUILICURA	1
RM	EDIFICIO MIRAFLORES	MIRAFLORES N° 515	48
RM	EDIFICIO MONJITAS	MONJITAS N° 665	148
TOTAL RMY VI REGION			299

2. Llámese a Licitación Pública  
**"Mantenimiento de los Equipos de Climatización y Aire Acondicionado para las dependencias de Nivel Central y sucursales de la región metropolitana y VI región de Fonasa"**.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



  
CIV/CCP/MPL/csmn  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto. Administración
- Sección Servicios Generales
- Sección Recursos Físicos
- Sección Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- Unidad de Transparencia (Ley del Lobby)
- Francisco Bilbao V. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Viviana Gonzalez P. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Juan Escobar L. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gloria Wasaff V. (Sección Compras y Abastecimiento)
- Oficina de Partes

**ING. N°132**